

ORDENANZA Nro. 2.501

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.1m 3,81cm

ARTICULO 1ro.- Dispónese por el área que corresponda, del Departamento

☉

☉

☉

Ejecutivo Municipal, la ejecución de la obra de insta-

☉

☉

☉

lación de "Espejos Parabólicos Convexos" en las inter-

☉

☉

☉

secciones de las calles ubicadas en el macrocentro de

☉

☉

☉

la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2do.- Apruébase las especificaciones técnicas que como Anexo

☉

☉

☉

se adjunta a la presente.-

ARTICULO 3ro.- La planificación para la instalación de los artefactos

☉

☉

☉

que se dispone en el Artículo 1- deberán excluir a las

☉

☉
☉
intersecciones que se encuentran provistas de semáforos

☉
☉
o las incluidas en el Plan de semaforización para el

☉
☉
año en curso.-

ARTICULO 4to.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente

☉
☉
disposición se imputará a la cuenta pertinente del pre

☉
☉
supuesto de Obras Públicas, correspondiente al presente

☉
☉
ejercicio.-

ARTICULO 5to.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Ofi

☉
☉
cial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones
del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los

☉
☉
veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos

☉
☉
noventa y cuatro. Proyecto presentado por la Concejal

Ⓔ
Ⓔ
Ⓢ

GASET WAIDATT y el Bloque Democrata Progresista.-

p.s.

Ⓔ
Ⓔ
Ⓢ

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente.

Ⓔ
Ⓔ
Ⓢ

GLADYS CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa.

Ⓔ
Ⓔ
Ⓢ

↑ = j3
S
.1m 0,00

Ⓔ
Ⓔ
Ⓢ

Correlativa Ordenanza No. 2501

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ⓔ
Ⓔ
Ⓢ

6

6
6

ARTICULO PRIMERO - CRISTALES

Serán de 4 mm. de espesor, con endurecido y templado de alto impacto. Poseerán un tratamiento de plateo doble con nitrato de plata grado de pureza original de granalla AG 1000, proveniente de mina y no de recuperación a los efectos de asegurar la duración del plateo así como la calidad de imagen.

Deberán estar pintados en su parte posterior con laca especial para efecto anti-humedad, con máquina de pintar y no a rodillo o pincel. Para anti-vibración, y seguridad contra la rotura deben tener en su parte posterior una capa de fibra de vidrio pegada al cristal, sobre laca, y posteriormente pintada con esmalte sintético.

La sujeción del cristal al marco se realizará con adhesivo tipo epoxi, y burleteado a presión.

ARTICULO SEGUNDO - FORMATO Y MEDIDAS

Serán de forma circular, de 0,90m. de diámetro. El cristal será para béclico con flecha de 25 mm. Deben presentar una imagen nítida sin distorsiones, ni marcas de pinzas en sus bordes.

ARTICULO TERCERO - DE LA ETAPA METALURGICA

Los elementos a proveer tendrán las dimensiones y formas indicadas en el presente Pliego. Estarán compuestas de un marco metálico, un sostén, un general del marco, y soporte de instalación a tierra telescópico con ajuste mediante tornillos de presión, y visagra de regulación.-

ARTICULO CUARTO - CUADRO O MARCO

El marco será de forma circular, de 0,92m. de diámetro, construido en chapa de 1,2mm. de espesor en su parte posterior (a los fines de poner leyendas si la Municipalidad lo considerara conveniente). La terminación debe ser plana, y debe llevar soldada una varilla de 35mm. hacia

el frente. Esta viga sera debe rodear en forma total al espejo. El marco debe tener en la viga sera refuerzos y 2 perforaciones para tornillos de 1/4" , para ajuste del mismo al sostén, n.

ARTICULO QUINTO - SOSTEN GENERAL DEL MARCO

El sostén, n general del marco será de caño o redondo de 50mm. de diámetro curvado o rolado, con el formato de la parte inferior del marco y con
↑ = X9
§
2 perforaciones a 30mm. de sus extremos, en coincidencia con las del marco. Dicho sostén, n llevar en su parte media un caño o de 80mm. de lar
go y 73mm. de diámetro, igual al caño o de instalaci6n en vereda.

ARTICULO SEXTO - SOPORTE DE INSTALACION

La columna soporte inferior a tierra será de caño o redondo de hierro de 2 3/4" de diámetro con un espesor de pared mínimo de 3,2mm., siendo su largo total de 170cm.-

La columna soporte superior será del mismo material que la anterior pero sus medidas serán de 2 1/4" de diámetro con un espesor de pared de 3,2mm. Y el largo sera de 120cm.

El caño o inferior a tierra deberá poseer tres orificios roscados en su extremo libre a fin de asegurar el ajuste del soporte superior mediante tornillos.-

El caño o inferior deberá poseer traba de agarre para asentamiento en el hormigonado a vereda. Los pasantes que van enterrados se harán con hierro de diámetro 10mm., dispuestos en cruz y con una separaci6n de 10cm. entre ellos, y de un largo de 20cm. , los mismos estarán colocados a través del caño o soldados a la entrada y salida de agua, etc.-

ARTICULO SEPTIMO - SELLADO Y BURLETEO

El cristal será fijado al marco con burletes de goma esponajosa y el cuadro sellado con siliconas plástica para evitar la penetraci6n de humedad al marco.-

ARTICULO OCTAVO - REGULACION

Deberá poseer todos los movimientos: vertical- horizontal , derecha-izquierda y alto- bajo.

ARTICULO NOVENO - INDICADOR DE PRIORIDAD DE PASO

El marco deberá tener soldado en ambos costados (derecho e izquierdo) en la parte superior una chapa de 30 x 19 cm. de 1,8mm. de espesor donde se indicará la prioridad de paso que correspondan a cada arteria, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa de tránsito y la señalización in situ.

ARTICULO DECIMO - PLANO DEL ELEMENTO

El proponente deberá adjuntar a la presentación de su oferta un plano de detalle del espejo parabólico propuesto, sus detalles constructivos, materiales, elementos de soporte, fijación y regulación. La escala del mismo deberá ser tal que permita una clara comprensión del elemento propuesto.-

----->